

Año 1820.

Lyons le 1^{er} du 1^{er} au 1^{er} du 1^{er} 1820.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Universidad en
 Ley a prim.^a de Enero de mil ochocientos y veinte,
 Presidido del Sr. Lic.^{do} D. Marcial de Múzola, Abogado
 de los R.^{os} Concesos, Delegado del Caballero Conregidor
 de esta Univ.^a, reunidos como tiene de uso y fortuna
 los señores Juan Manuel de Aguirre, Alfr.^{de} Jose Ant.^{de}
 Aguirre, y D. Jose pay.^{de} de Salasencia, Regidores,
 D. Nicolas de Alzate, D. Jose Ign.^{de} de Leonora,
 D. Luis Guayardo, D. Jose Ant.^{de} de Echegaray, D. Diego
 Ign.^{de} de Echegaray, D. Pedro Jose de Mendia, D. Juan
 Ant.^{de} de Olacid, D. Jose Aguirre de Nara, Pedro
 Ign.^{de} de Aguirre, D. Jose And.^{de} de Aguirre, D. Jose
 Ant.^{de} de Legorburu, y Jose Ant.^{de} de Martarena,
 vecinos Concesos de esta Universidad, y por
 fe de mi el inf.^{de} Es.^{to} N. y Num.^{de} de la Ciudad
 de San Sev.ⁿ acordaron lo siguiente.

Conseguente al expreso mandado del
Sr. Corregidor, origio el Sr. Presidente manifestar
cada Individuo, los millares en que virtud se
han migrado en la matricula, y unicamente se

presentaron cinco E.^{as} que señalan los
viene q.^e p.^r tales millares presentaron
Don ^{Diego} Alzate, D.ⁿ Diego Ign.^o de Echegaray,
D.ⁿ Luis de Oyarvide, Legorburu, y Martiarena,
y aunque se argio q.^e los demas presentaron,
manifestaron q.^e anteriormente tienen preen-
tadas las correspond.^{tes} E.^{as} pers que de apor-
tacleron del Archivo.

En este estado presento el
citado Para un memorial señalando
en él por millares los terrenos pertenecientes
ala Casa de Linchea, q.^e dice ser
de su propiedad, pero se verera que
presente en fehaciente forma.

En este estado se pidió por
los referidos D.ⁿ Pedro de Mendia,
D.ⁿ Nicolas de Alzate, D.ⁿ Luis de
Oyarvide, D.ⁿ Diego Ign.^o de Echegaray,
y otros la lectura de los Cap.^{os} 6. 7. 8.
9. y 14. de las ordenanzas Cong.^{as} de
Rige y gobierna esta Universidad,
como tam.^{en} el n.^o 68. de la Real Junta
del 5. de Mayo del 783. y havendose
practicado, pidió el Estado Mendia
con instancia el q.^e en cumplimiento de
lo que por este mun.^o y Cap.^o de Oculas
ordenanzas se previene, sean retirados

ala sala by arado ¹⁷ para, y Leona, como
 deudor publico ala Universidad; y por otro
 motivo expuesto en el decrero puesto al memo-
 rial presentado por ambos ¹⁷ el dia 1.º del
 año ultimo, una lectura de practico, y en
 virtud de todo mando el Sr. Presidente, q.º se
 revien de la sala, q.º puntualm.º Obedecio
 Leona, mas haviendose notado q.º para
 hacia deprecia del mandato pidio alenda
 q.º se le hiciera deoaypa desde luego la sala
 pero tamproco Obedecio para el nuevo mandato
 del Sr. Presidente, y ala tenera orden salio a
 la sala exponiendo proceutabala multitud cu
 quanto se obrare, y pidiendo se le provea
 de lo impetente deoaym.º, y la junta acordo
 q.º se le provea a para de deoaym.º con
 misericordia no solo del Cap.º 3.º de la ordenan-
 -za y el n.º 68. de la citada ¹⁷ deoaym.º, si
 tam.º con misericordia del memorial que
 presentaron el dia 1.º del año ultimo con el
 decrero acordado por la junta.

En seguida por mandado del
 Sr. Presidente dispuso al ¹⁷ los papelitos

con los nombres y apellidos de los vez.
habilitados y libre y otros tantos blancos
escribiendo en dos de ellos "elector", y
anunciando á los concurrentes los coloque
uno por uno en dos sobres, de los que
un mes de tres años despues q^e se
presigne fué sacando uno por uno de
ambos sobresos aquellas papeleras y
resultaron electores, los enunciados
D^o Jose Ant^o. De Echegaray, y D^o. Jose
Ant^o. De Legorburu, requirieron el
1^o Presidente recibio el juram^{to} legal
q^e lo absolvieron ampliamente
prometiend^o hacer la eleccion
sin pasion, ni interes alguno.

Incontinenti pararon
ambos electores a una con mi el
Ex^{mo}, al quero, o Archo, donde
se practica la eleccion, y en el
Voto Echegaray nombrando por
Alcade, o Capitan a Guerra, a
D^o. Jose Rafael De Martiaena
Voto igualmente Legorburu y

nombró por Regidor prim.^o a D.ⁿ Diego Ign.^o
de Echegaray.

Bolvio a votar Echegaray, y nombró p.^o
segundo Regidor a D.ⁿ Luis de Vaynide,
y Legorburu, dió voto p.^o tercer Regidor
a el referido D.ⁿ Jose Ant.^o de Echegaray.

En seguida publique lo el
mo. el nombramto. q.^e havia resuelto;
y p.^o da la posesion de Manó al recordado
D.ⁿ Jose Rafael de Martiarena, quien
se excuso a recibir la Oreal Vara, exponiendo
en publico hallarse incapacitado tanto
por ser como es hijo de familia, quanto
p.^o q.^e no sabe leer ni escribir, licuam.
q.^e es la ordenancia, y por lo mismo pro-
teva en el nombramto. en el fausado, y
pide se le provea del correspond.^{te} termin.
p.^o hacen lo xunto q.^e le convenga;
y se avies. se le provea, como tam.^{en} a Mendia
delaprotesta q.^e haced nulidad a esta decisi-
on. En tal caso se le exigio el juram.
legal de max bien y fidelid.^{ad} de su oficio
y lo hizo sin perjurio delaprotesta que

Uebas hecha. En cuió acto nombró
el mismo S.^r Alt. por su teniente
a D.ⁿ Nicolay de Alzate, Reguilar el
S.^r Presidente debió igual juramto
que al propietario, y lo absolvió cum-
plidamte. Opreciendo mandel oficio con
la fidelidad y de miteres qe con expende.

Con lo qual se concluyó esta
acta qe firma el S.^r Presidente y
en su fe To el Es.^{mo}

Vic. Anselmo
Amem
Dago Ramon de Coraui
B

En la sala Comunal de esta N. Universidad
de Leró a nueve de Enero de mil ochocientos
y veinte se juntaron los S.^{res} D.ⁿ Jph. Rafael
de Mariarena Capitan cavo Capitanlar, D.ⁿ Diego
Ignacio de Echagaray, y D.ⁿ Luis de Oyarbide y
D.ⁿ Jph. etro.^o de Echagaray Regidores, y D.ⁿ Luis
Maria Garvito, y D.ⁿ Manuel Embio de San
Domingo y personas del Comuon, y a una con